

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
REFORMA DE LA DEMANDA**

				<b>FECHA DE INICIO:</b> 3 DE JUNIO DE 2016
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-003 2015-00190-00	Dra. DORIS PINZÓN AMADO	JULIO CESAR BLANCO FLORIAN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-; ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	17/JUNIO/2016
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-39-001 2015-00534-00	Dr. ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS	YOLANDA LENGUA RAMOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEIAL DE GESTIÓN FISCAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP-	17/JUNIO/2016

CONSTANCIA: Hoy, TRES (3) de JUNIO de dos mil dieciséis (2016) se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El tiempo a la parte demandante para REFORMAR la demanda correrá por el término de DIEZ (10) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.

  
**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO**  
**SECRETARIA**